

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-N10-2011.

Para la adjudicación del contrato relativo al Servicio de Aseguramiento de los bienes patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para el año 2012.

Comprende seguro empresarial, seguro vehicular y responsabilidad civil del viajero.

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011

## ÍNDICE

MARCO	NORMATIVO Y SU REGLAMENTO	2
1 CONI	DICIONES GENERALES	2
1.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN	2
1.1.1	IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	2
1.2.	PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	2
1.3.	CONDICIONES DE PAGO	2
1.4.	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	3
1.5.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3
1.6.	PRORROGAS	3
1.7.	ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.	3
1.8	VISITA A LAS INSTALCIONES DE LA CONVOCANTE	3
1.9.	JUNTA DE ACLARACIONES	3
1.10.	LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	4
1.11.	ACTO DE FALLO	5 5
1.12.	FIRMA DEL CONTRATO GARANTÍAS	5 6
1.13. 1.14.	NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.	6
1.14.	MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERA SER NEGOCIADA.  MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	6
1.16.	CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	7
1.10.	DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.	7
1.17	LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO	8
1.19	CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.	8
1.20	PENAS CONVENCIONALES.	8
-	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	9
2	PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN	12
2.1.	UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LOS SERVICIOS	12
2.2.	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.	12
DOCUMI	ENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN	12
DOCUMI	ENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50	
Y 60 AN	ITEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR	
<b>PÚBLIC</b>	0	
(ANEXO		13
	ENTO III ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)	13
	ENTO IV DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)	13
	ENTO V PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1)	14
	ENTO VI MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN	
	S PROCEDIMIENTOS DE CONTRAȚACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE	
	NTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY DE LA MATERIA	
(ANEXO	-/	14
	ENTO VII MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO	
		14
		14
	ENTO IX MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)   1 ENTO X MANIFESTACIÓN  BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE QUE ES	5
	ENTO X MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE QUE ES RSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O QUE ES UNA EMPRESA. QUE CUENTA CON PERSONAL	
	RSONA FISICA CON DISCAPACIDAD, O QUE ES UNA EMPRESA. QUE CUENTA CON PERSONAL SCAPACIDAD.	15
	SCAPACIDAD. ENTO XI EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	15
	ENTO XI.º EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. ENTO XIII AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS, EMITIDA POR LA SHCF	
-	OPOSICIONES CONJUNTAS	16
2.4.	NOTA	17

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 1000, COL. EL 61 TULA DE ALLENDE, HGO. C.P. 42830 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011

LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PRESENCIAL

#### MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE LICITACIÓN ES LA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; SU REGLAMENTO; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN EL MATERIA.

#### 1. CONDICIONES GENERALES

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SUS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27, 28, Y 29, Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL AÑO 2012, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, AUTORIZADA EN LA SÉPTIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EL 07 DE OCTUBRE DE 2011, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

## 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO No. 1. LOS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE 1 CONCEPTO.

#### 1.1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

## 1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN TODOS LOS DÍAS HÁBILES E INHÁBILES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ LA SIGUIENTE: EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REVISARÁ LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y EL PROVEEDOR ACEPTARÁ ESTOS TÉRMINOS, YA QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

#### 1.3 CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SERÁ TRIMESTRAL Y SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS RECIBOS O FACTURAS, A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA Y LOS DATOS DE LA CLABE INTERBANCARIA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

LAS FACTURAS SE REALIZARÁN A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HGO. RFC: UTT-910731-PE1.

#### 1.4 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y HASTA QUE CONCLUYA EL CONTRATO.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 INDICANDO EN FORMA INTEGRA EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERÁN SUSTITUIRLO CON LA FRASE "SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA"

#### 1.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LAS PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO, DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR A LOS 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 1000, COL EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HGO. EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS, EXCEPTO EN AQUELLOS DÍAS DECLARADOS INHÁBILES.

#### 1.6 PRÓRROGAS

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

#### 1.7 ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS SERVICIOS.

## 1.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE OTORGARÁ TODAS LA FACILIDADES PARA QUE LOS LICITANTES, PUEDAN EFECTUAR UNA VISITA A SUS INSTALACIONES PARA CONOCER LAS ÁREAS DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA FECHA PROGRAMADA PARA LA VISITA SERÁ EL DÍA <u>30</u> DE <u>NOVIEMBRE</u> DE <u>2011</u>, A LAS <u>12:00 HORAS</u> Y SE PRESENTARÁN CON EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 1000, COL. EL 61, TULA DE ALLENDE, HGO., PARA REGISTRAR SU ASISTENCIA.

## 1.9 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <u>30</u> DE <u>NOVIEMBRE</u> DE <u>2011</u>, A LAS <u>13:00</u> <u>HORAS</u>, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HGO.

PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, <u>DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS DATOS SIGUIENTES:</u>

DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENTREGARLAS MEDIANTE LA PLATAFORMA DE COMPRANET 5.0, O POR MEDIO ELECTRÓNICO AL EMAIL <u>acruz@uttl.edu.mx</u>, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES

CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA ASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ OPTATIVA Y SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD ASISTIR O NO; SIN EMBARGO, PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD EN EL DOMICILIO INDICADO, PARA QUE LES SEA ENTREGADA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA RESPECTIVA Y SE SUJETARAN A LO ACORDADO EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 46 DE SU REGLAMENTO.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

#### 1.10 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <u>07</u> DE <u>DICIEMBRE</u> DE <u>2011</u>, A LAS <u>13:00 HRS.</u> EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HGO., CONFORME A LO SIGUIENTE:

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO SE PROCEDERÁ A SU APERTURA EN ESTE ACTO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO; POR LO MENOS UN LICITANTE Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, RUBRICARAN LAS PROPOSICIONES QUE LA CONVOCANTE HAYA DETERMINADO DEBIENDO EN SEGUIDA DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN DICHAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO AL IMPORTE TOTAL QUE SE PRECISA EN CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES SE INCLUIRÁN EN EL ACTA RESPECTIVA. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARA COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EL ANÁLISIS DETALLADO SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

## 1.11 ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <u>13</u> DE <u>DICIEMBRE</u> DE <u>2011</u>, A LAS <u>13:00</u> HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HGO.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA MISMA EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA SITA EN AV. INSURGENTES SUR No. 1735, COL. GUADALUPE INN, MÉXICO, D.F. O A TRAVÉS DE COMPRANET EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### 1.12 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <u>15</u> DE <u>DICIEMBRE</u> DE <u>2011</u>, A LAS <u>14:00 HORAS</u>, EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HGO.

EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ SU FUNDAMENTO LEGAL, EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SERÁ SUSCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

## 1.13 GARANTÍAS

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CRITERIO NORMATIVO (AD 02) EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, AHORA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE SE CONSIDERA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARSE DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIRSE EN CADA CASO, SERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MÉXICO.

# 1.14 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ SER NEGOCIADA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

# 1.15 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

## 1.16 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

- a) LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, ADJUDICARÁ POR CONCEPTO.
- b) CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES SE EMITIRÁ EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES SU PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- c) LA PROPOSICIÓN QUE HAYA OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES.
- d) SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN EL CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA. EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESE CONCEPTO, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LAS MISMAS EN SU PROPOSICIÓN. SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE COMPRUEBA QUE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE NO SE HUBIERA PREVISTO QUE EL FALLO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA Y SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTE SE REALIZARÁ ANTE SU PRESENCIA, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES, INVALIDE EL ACTO.

#### 1.17 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

B) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS COSTO DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

EN CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES SEAN DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA

DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD.

#### 1.18 LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.

LA LICITACIÓN O CONCEPTOS, SERÁN DECLARADOS DESIERTOS CUANDO:

- a) NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR.
- b) NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- c) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- d) LAS OFERTAS RECIBIDAS NO ASEGUREN A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.
- e) LOS PRECIOS DE TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS EN LA PROPOSICIÓN NO RESULTEN ACEPTABLES PORQUE SEAN SUPERIORES AL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LOS REQUISITOS O EL CARÁCTER SEA MODIFICADO CON RESPECTO A LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ CONVOCAR A UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

## 1.19 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

LA LICITACIÓN PODRÁ SER CANCELADA:

- A) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- B) POR CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

SE DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES

#### 1.20 PENAS CONVENCIONALES.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO O A LA ENTREGA EXTEMPORANEA DE LAS PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO, CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS.

1.21 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN GUARDAR RELACIÓN CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES U OTROS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO AL ARTICULO 36 DE LEY DE LA MATERIA Y DEL ARTÍCULO 52 DE SU REGLAMENTO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SERÁN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS CON EL CRITERIO DE CUMPLE-NO CUMPLE.

LA CONVOCANTE REALIZARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y POSTERIORMENTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

LA CONVOCANTE SÓLO PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUÉLLAS PROPOSICIONES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTE SOLVENTE.

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 45 DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

SÓLO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN CUMPLIÓ LOS REQUISITOS LEGALES, SU PROPUESTA TÉCNICA OBTUVO IGUAL O MÁS PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A LA MÍNIMA EXIGIDA Y LA SUMA DE ÉSTA CON LA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DÉ COMO RESULTADO LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES, DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS RUBROS A CONSIDERAR SERÁN:

#### A) CAPACIDAD DEL LICITANTE.

CONSISTE EN EL NÚMERO DE RECURSOS HUMANOS QUE TÉCNICAMENTE ESTÉN APTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO, ASÍ COMO LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE EL LICITANTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO OTORGAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O CUALQUIER OTRO ASPECTO INDISPENSABLE PARA QUE EL LICITANTE PUEDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UN PROYECTO EN EL CUAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

EN EL PROYECTO, EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR UN GRUPO DE PERSONAS (COMO MÍNIMO 5), EL CUAL TRABAJARÁ DIRECTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE EXISTIR SINIESTROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EN TAL VIRTUD. DICHO PROYECTO SE INTEGRARÁ CON LO SIGUIENTE:

- A) CARTA DONDE MANIFIESTE LA EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEL GRUPO DE TRABAJO, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES. ANEXAR DOCUMENTOS QUE LO AVALEN. (PONDERACIÓN 2.8 PUNTOS).
- B) CARTA DONDE MANIFIESTE LA COMPETENCIA Y LAS HABILIDADES QUE TIENE CADA ELEMENTO DEL GRUPO DE TRABAJO, DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS O PROFESIONALES, TALES COMO NIVEL DE ESTUDIOS, CAPACITACIÓN, ETC. (PONDERACIÓN 4.8 PUNTOS).

- C) CARTA DONDE MANIFIESTE LA PARTICIPACIÓN PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA A SINIESTROS REPORTADOS POR INSTITUCIONES SIMILARES A LA CONVOCANTE O EMPRESAS PRIVADAS. EN ESTE CASO, SE REQUIERE DE DOCUMENTOS TALES COMO: CARTAS DE RECOMENDACIÓN, EVALUACIONES, ETC., EMITIDAS POR INSTITUCIONES SIMILARES A LA CONVOCANTE O DE EMPRESAS PRIVADAS. (PONDERACIÓN 2 PUNTOS)
- D) CARTA DONDE MANIFIESTE QUE TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA Y LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE PARA QUE EL LICITANTE CUMPLA CON EL CONTRATO. A ESTA CARTA, EL LICITANTE DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y PROVISIONAL PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (PONDERACIÓN 9.6 PUNTOS).
- E) DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN SU CASO, CARTA DONDE MANIFIESTE QUE EN SU EMPRESA EXISTEN TRABAJADORES CON ALGUNA DISCAPACIDAD. EN ESTE RUBRO SE SOLICITA QUE LOS PARTICIPANTES PRECISEN EL NÚMERO DE TRABAJADORES, NOMBRE(S), ANTIGÜEDAD Y NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL. (PONDERACIÓN 4.8 PUNTOS).

ESTE RUBRO TENDRÁ UN PUNTAJE MÁXIMO DE **24** PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES, DISTRIBUIDOS EN LOS INCISOS A), B), C), D) Y E).

#### B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

SE REFIERE AL NÚMERO DE CONTRATOS DE LA MISMA NATURALEZA DEL QUE SE PRETENDE CONTRATAR, MEDIANTE LOS CUALES EL LICITANTE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. SE PRECISA, BAJO LA CUAL QUEDARÁ AMPARADA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHOS CONTRATOS. EN TAL VIRTUD, SE DEBERÁ DE PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- A) CARTA DONDE SE ENUMERE COMO MÍNIMO 5 CONTRATOS Y SU VIGENCIA, SUSCRITOS CON INSTITUCIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO, DONDE SE HAYA CONCERTADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE EN ESTA LICITACIÓN SE PRETENDE CONTRATAR, BAJO LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, PRECISANDO EN CADA UNO DE ELLOS NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y NOMBRE DEL CONTACTO O REPRESENTANTE LEGAL. (PONDERACIÓN 9 PUNTOS).
- B) CARTA DONDE SE ENUMERE COMO MÍNIMO 10 CONTRATOS Y SU VIGENCIA, SUSCRITOS CON INSTITUCIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL SECTOR PRIVADO, DONDE SE HAYA CONCERTADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE EN ESTA LICITACIÓN SE PRETENDE CONTRATAR, BAJO LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, PRECISANDO EN CADA UNO DE ELLOS NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y NOMBRE DEL CONTACTO O REPRESENTANTE LEGAL. (PONDERACIÓN 9 PUNTOS).

ESTE RUBRO TENDRÁ UN PUNTAJE MÁXIMO DE **18** PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES DISTRIBUIDOS EN LOS INCISOS A) Y B).

## C) PROPUESTA DE TRABAJO.

CONSISTE EN EVALUAR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, LA METODOLOGÍA, EL PLAN DE TRABAJO Y LA ORGANIZACIÓN PROPUESTA POR EL LICITANTE QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LOS RUBROS A CONSIDERAR SON LOS SIGUIENTES: (ANEXO 1)

- A) METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PONDERACIÓN 4 PUNTOS);
- B) PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE (PONDERACIÓN 4 PUNTOS); Y
- C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. (PONDERACIÓN 4 PUNTOS).

ESTE RUBRO TENDRÁ UN PUNTAJE MÁXIMO DE **12** PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES DISTRIBUIDOS EN LOS INCISOS A), B) Y C).

### D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

SE OCUPA DE MEDIR EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO QUE HA TENIDO EL LICITANTE EN LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE HUBIEREN SIDO CONTRATADOS POR ALGUNA DEPENDENCIA, ENTIDAD O CUALQUIER OTRA PERSONA.

PRESENTAR CARTA MANIFESTANDO QUE HAYAN CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON EL CONTRATO Y CON LOS SERVICIOS DE LAS EMPRESAS QUE SE PRECISEN EN LAS CARTAS DEL PUNTO II REFERENTE A LA "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE".

A) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y SATISFACCION EN EL SERVICIO (PONDERACIÓN 6 PUNTOS).

ESTE RUBRO TENDRÁ UN PUNTAJE MÁXIMO DE 6 PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES.

PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40, POR LO QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE SER LA MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, DEBERÁ ASIGNÁRSELE LA PUNTUACIÓN O LAS UNIDADES PORCENTUALES MÁXIMAS.

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA PARTICIPANTE, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PPE = MPemb X 40 / MPi.

DONDE:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;

MPemb = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, Y MPi = MONTO DE LA i-ésima PROPUESTA ECONÓMICA;

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PTj = TPT + PPE PARA TODA j = 1, 2, ..., n

DONDE:

PTj = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;

TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA:

PPE = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA,

EL SUBÍNDICE "j" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, Y

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA LA CONVOCANTE, SERÁ AQUÉLLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

## 2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

## 2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

#### 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEBERÁ ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO Y CONTENDRÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE DE LA MANERA SIGUIENTE:

DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ PRESENTADA POR ESCRITO, DIRIGIDA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, INDICANDO EL NUMERO DE LICITACIÓN Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN;

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR <u>FOLIADOS</u> EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

## DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE IGUAL FORMA DEBERÁ PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON EL. (ANEXO 2).

## **REQUISITOS:**

- A) DE LA LICITACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO.
- B) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

- C) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.
- D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.

EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE NO PUDIERA ASISTIR, QUIEN CONCURRA EN SU REPRESENTACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE, OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS, CON LAS FIRMAS DEL PODERDANTE, DEL APODERADO Y DE LOS DOS TESTIGOS, PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASÍ COMO PRESENTAR ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PODERDANTE (SÓLO SE ACEPTARÁN COMO IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE, LICENCIA PARA CONDUCIR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA

NOTA: NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3)

## DOCUMENTO III. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, MEDIANTE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL; TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. (ANEXO 4)

## DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ANEXO 5)

# DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1) LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ IR DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN.

LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO No. 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBIENDO SEÑALAR TODOS LOS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS SERVICIOS, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO No. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁN PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS COTIZADOS, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECERÁ LA PRIMERA; POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN, DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCION IV DE LA LEY DE LA MATERIA. (ANEXO 6)

DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. (ANEXO 7).

DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 11)

DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO **NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN** Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

DOCUMENTO IX.- FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS. (ANEXO 10)

DOCUMENTO X.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O QUE ES UNA EMPRESA QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANTIGÜEDAD QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LA MATERIA, RECIBIRAN PREFERENCIA EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN, EN CASO DE EMPATE.

NOTA: LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, SOLO LO PRESENTARÁN LAS PERSONAS QUE DESEEN RECIBIR LA PREFERENCIA ANTES MENCIONADA Y PUNTAJE EN ESTE RUBRO EN LA EVALUACION DE PROPOSICIONES.

## DOCUMENTO XI.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL CONCURSANTE, DE ACUERDO AL PUNTO 1.21

-RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTA EL LICITANTE, QUE LE PERMITA ENTREGAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, ASÍ COMO OTORGAR GARANTÍAS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O CUALQUIER OTRO ASPECTO INDISPENSABLE PARA QUE EL LICITANTE PUEDA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

-LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL LICITANTE SE PODRÁN ACREDITAR CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

-CONTRATOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PERMITA QUE EL LICITANTE COMPRUEBE QUE HA SUMINISTRADO SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA ENTREGADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO RESPECTO DE CADA UNO DE ELLOS EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CON EL QUE SE CORROBORE DICHO CUMPLIMIENTO.

NOTA: LA OMISIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, SOLO LOS PRESENTARÁN LAS PERSONAS QUE DESEEN RECIBIR PUNTAJE EN ESTOS RUBROS EN LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

DOCUMENTO XII.- PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

#### 2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

EN TODAS LAS LICITACIONES SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

AL EFECTO, LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

- II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
- A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y EN EL CASO DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS:
- **B)** NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:
- C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:
- D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
- **E)** ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN, DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN, Y EN CASO DE QUE AL LICITANTE QUE LA HUBIERE PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS:

IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN. Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE POR ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

**2.5.- NOTA:** EL LICITANTE AL QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONCEPTO, DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

## EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN PRESIDENTE

MTRA. ARACELI HERNÁNDEZ CHÁVEZ VOCAL

C.P. ELENA GUADALUPE PEÑA RANGEL VOCAL

> ING. JUAN NAVA TREJO VOCAL

LIC. ANGÉLICA MARÍA CRUZ CRUZ SECRETARIO TÉCNICO

LIC. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS VOCAL

MTRO. MIGUEL ÁNGEL CASILLAS ITURBE VOCAL

**ASESORES** 

LIC. JACINTO PORRAS HERNÁNDEZ CONTRALOR INTERNO LIC. JULIETA GREGORIA FLORES VERA ABOGADA GENERAL

## ANEXO NO. 1

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LA-913065987-N10-2011 SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL AÑO 2012.

#### VALOR MÁXIMO DE PONDERACIÓN

CONCEPTO: 1 CANTIDAD: 1

UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO

DESCRIPCIÓN:

- SEGURO EMPRESARIAL
- SEGURO VEHICULAR
- RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO
- 1. PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL
  - INCENDIO EDIFICIOS
  - INCENDIO CONTENIDOS
  - REMOCIÓN DE ESCOMBROS
  - ROTURA DE MAQUINARÍA
  - RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
  - ROTURA DE CRISTALES
  - ROBO
  - DINERO Y VALORES
  - EQUIPO ELECTRÓNICO
- 2. PÓLIZAS DE VEHÍCULOS
- 3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO
- 4. ANEXOS: A) UBICACIONES: B) VEHÍCULOS Y C) MOBILIARIO Y EQUIPO

SE SOLICITA A LAS INSTITUCIONES ASEGURADORAS QUE NO CUENTEN CON UNA ADECUADA CAPACIDAD DE RETENCIÓN DE RIESGO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CONTAR CON ESQUEMAS DE REASEGURO ADECUADOS, INCLUYENDO REASEGURADORES DE PRIMER ORDEN REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LOS LICITANTES DEBERÁN DESIGNAR A UN AGENTE DE SEGUROS POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, CON EXPERIENCIA Y QUE MÍNIMO CUENTE CON CLAVE TIPO B, SIN QUE ESTO CAUSE CARGO ALGUNO POR COMISIONES, TANTO EN SUS OFERTAS COMO EN LAS PRIMAS DE SEGURO, INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS; DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE OCTUBRE DE 2003.

#### 1. PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL

#### **BIENES CUBIERTOS**

TODA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA - TEPEJI, CONSISTENTE EN, PERO NO LIMITADO A:

- a) EDIFICIOS, SOTECHADOS, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS COMPONENTES, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y SUS COMPONENTES, PLANTAS DE EMERGENCIA DE ENERGÍA Y SUS COMPONENTES, BODEGAS, TALLERES, LABORATORIOS, AULAS, CENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, ASÍ COMO ADAPTACIONES, AMPLIACIONES, ESTACIONAMIENTOS Y BARDAS.
- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EN GENERAL.
- MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPO DE LABORATORIO Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS DE ACUERDO AL GIRO DEL ASEGURADO.
- d) BIENES DE TERCEROS QUE SE INGRESEN A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO DE BIENES.

## **ANEXO C**

#### RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

DEBERÁ CONSIDERARSE EL INMUEBLE Y EDIFICIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE CHAPULHUACÁN, ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE LA COBERTURA DEL SEGURO, ASÍ COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINAS GENERALES, EQUIPO DE LABORATORIO Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS EN LOS MISMOS.

#### **RIESGOS CUBIERTOS**

TODO RIESGO, PRIMER RIESGO: LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ TODA PÉRDIDA Y/O DAÑO FÍSICO, ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, A LOS BIENES Y QUE NO SE MENCIONEN EN LOS RIESGOS EXCLUIDOS Y POR LO TANTO LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SERÁ HASTA LA SUMA ASEGURADA, CUBRIENDO TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, COMO LAS DE CONVENIO EXPRESO INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A:

PRIMER RIESGO.
INCENDIO Y/O RAYO.
EXTENSIÓN DE CUBIERTA.
TERREMOTO.
FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.
GASTOS EXTRAORDINARIOS
REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.

EN MAQUINARIA, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTE ELÉCTRICA, CUANDO DICHOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE EN TALES MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS POR LA MISMA CORRIENTE YA SEA NATURAL O ARTIFICIAL.

DAÑO O ROBO A ESCULTURAS, MURALES Y OBRAS ARTÍSTICAS. (EN CASO DE SINIESTRO LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, PRECISARÁ EL VALOR DE ESAS OBRAS DE ARTE Y ESCULTURAS, POR MEDIO DE UN AVALUÓ, HECHO POR UN PERITO CERTIFICADO, PRESENTADO POR LA PROPIA INSTITUCIÓN)

### SUMA ASEGURADA:

CONTANDECONADA.	
VALOR DE REPOSICIÓN	\$ 69'826,517.48 M.N.
CONSTRUCCIONES	
VALOR DE REPOSICIÓN CONTENIDOS	\$ 34'390,233.82 M.N.
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	\$500,000.00 M.N,
ROTURA DE MAQUINARIA	\$ 650,000.00 M.N.
PERDIDAS CONSECUENCIALES	\$ 100,000.00 M.N.
COSTO DE ANTENAS	\$ 350,000.00 M.N.
COSTO DE BARDAS	\$ 750,000.00 M.N.

#### **DEDUCIBLES**

DEDOOIDEEO	
INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSIÓN	SIN DEDUCIBLE
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	SIN DEDUCIBLE
TERREMOTO	2% DE LA ESTRUCTURA DAÑADA
RIESGOS HIDROMETEREOLOGICOS	1% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÁXIMO DE
	1,500 DSMGV
DEMÁS RIESGOS	1% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÁXIMO DE
	300 DSMGV
GASTOS EXTRAORDINARIOS	SIETE DÍAS

#### COASEGURO

RIESGOS HIDROMETEREOLOGICOS	10 % SOBRE PÉRDIDA
TERREMOTO	10% SOBRE PÉRDIDA

## **CONDICIONES Y CLAUSULADO**

PRIMER RIESGO

VALOR DE REPOSICIÓN

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA, HASTA QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO.

**ERRORES Y OMISIONES** 

DAÑOS POR FILTRACIONES DE AGUA

ERRORES EN AVALÚOS AL 20% EN LAS SUMAS ASEGURADAS

CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

GRAVÁMENES.

PERMISO.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR

CINCUENTA METROS.

PAGO EN ESPECIE.

COBERTURA DE ANTENAS, TORRES, BARDAS, PATIOS, PAVIMENTOS, CALLES, INSTALACIONES Y BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE PRELACIÓN

#### **RIESGOS EXCLUIDOS**

EN NINGÚN CASO LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ POR PÉRDIDAS O DAÑOS A CONSECUENCIA DE:

FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO U ORIGINADO POR CALEFACCIÓN O SECADO A QUE SE SOMETIERAN LOS BIENES.

DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA, CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, SALVO EN EL CASO QUE SEAN TENDIENTES A EVITAR UNA CONFLAGRACIÓN O EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE HUMANIDAD

HOSTILIDADES, ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA, REVOLUCIÓN O ACONTECIMIENTOS SIMILARES, DECLARADOS O NO.

EXPLOSIONES NUCLEARES.

DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

MOJADURAS POR FILTRACIONES DE AGUA OCASIONADAS POR DEFICIENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN O DISEÑOS DE TECHOS ASÍ COMO FALTA DE MANTENIMIENTO, A MENOS QUE LOS EDIFICIOS SEAN DESTRUIDOS EN SUS TECHOS, MUROS, PUERTAS O VENTANAS EXTERIORES POR LA ACCIÓN DIRECTA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.

CONSTRUCCIONES QUE CAREZCAN DE TECHOS, DE UNA O MÁS DE SUS PAREDES, PUERTAS O VENTANAS. DEMORA O PÉRDIDA DEL MERCADO.

CARENCIA, ESCASEZ O REDUCCIÓN DE ENERGÍA CON EXCEPCIÓN DE UN SINIESTRO CUBIERTO A LA PLANTA DE EMERGENCIA, COMBUSTIBLE O TRABAJO.

DAÑOS A SUELOS, TERRENOS, CIMIENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN DEBAJO DEL PISO O INDEPENDIENTES, CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PRÓXIMA O REMOTAMENTE POR REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIONES RADIOACTIVAS, YA SEAN CONTROLADAS O NO COMO CONSECUENCIA DE UN TERREMOTO.

HUNDIMIENTOS O ASENTAMIENTOS DEL SUBSUELO AJENOS A TEMBLOR O TERREMOTO.

NOTA: NO OBSTANTE LO ASENTADO EN RIESGOS EXCLUIDOS, LA ASEGURADORA CUBRIRÁ LOS DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR FILTRACIONES DE AGUA EN EDIFICIOS, CONTENIDOS, EQUIPO ELECTRÓNICO Y LO QUE RESULTE.

#### **OBSERVACIONES:**

SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICIÓN DE ACUERDO A LA ACTUALIZACIÓN DEL INPC PRINCIPALES MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS: SISTEMAS CONTRA INCENDIO, EXTINTORES COLOCADOS ESTRATÉGICAMENTE, SERVICIO DE VIGILANCIA LOS 365 DÍAS DE AÑO, POR 12 ELEMENTOS DIVIDIDOS EN DOS TURNOS DE 24 HORAS CADA UNO EN TULA Y 4 EN CHAPULHUACÁN.

#### ANEXO A

RELACIÓN INFORMATIVA Y NO LIMITATIVA DE UBICACIONES.

#### RESPONSABILIDAD CIVIL.

## **BIENES CUBIERTOS**

A TODO RIESGO Y POR CUALQUIER CAUSA, AMPARANDO DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUENCIAL EN QUE INCURRIERE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O DEPENDIENTES HACIA TERCEROS Y POR LOS QUE DEBAN DE RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES CAUSADOS EN FORMA NO DOLOSA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE, MENOSCABO EN LA SALUD, DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES DE TERCEROS.

## **RIESGOS CUBIERTOS**

RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACTIVIDADES E INMUEBLES.

## LÍMITES MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

## **DEDUCIBLES**

DEDOGIBLES			
R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES	SIN DEDUCIBLE		

#### **RIESGOS EXCLUIDOS**

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR GUERRA U OTROS ACTOS BÉLICOS, REVOLUCIÓN REBELIÓN, MOTINES, HUELGAS O DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIONES DE AUTORIDAD DE DERECHO O DE HECHO.

RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL U OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE DICHAS LEYES.

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS PRESENTADAS POR EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ÉSTOS CON EXCEPCIÓN DE LO CUBIERTO EN LAS CONDICIONES Y CLAUSULADOS DE ESTAS BASES.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELO, SUBSUELO, O BIEN POR RUIDO.

RESPONSABILIDAD A CONSECUENCIA DE EXTRAVÍO DE BIENES POR NEGLIGENCIA.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIONES NUCLEARES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

RESPONSABILIDAD DERIVADA DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.

#### **ROTURA DE CRISTALES.**

#### **BIENES CUBIERTOS**

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS, DE LOS CRISTALES EXTERIORES E INTERIORES, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

#### **RIESGOS CUBIERTOS**

ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS, A LOS CRISTALES Y DAÑOS A SUS MARCOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS REMOCIÓN DE LOS CRISTALES.

REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE Y/O DEL CRISTAL ASEGURADO.

#### LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN	
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR CADA EVENTO	\$ 200,000.00 M.N.

DEDUCIBLES	SIN DEDUCIBLE
------------	---------------

#### **CONDICIONES Y CLAUSULADO**

PRIMER RIESGO

VALOR DE REPOSICIÓN

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA, HASTA QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

PRELACIÓN

## **RIESGOS EXCLUIDOS**

DAÑOS POR RASPADURAS, RALLADURAS U OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES

FALLAS O DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DE LA VIGENCIA

CUALQUIER GASTO EROGADO CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES.

## ROBO O ASALTO.

## **BIENES CUBIERTOS**

TODA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, ENUNCIÁNDOLO, MÁS NO LIMITÁNDOLO A:

MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, INVENTARIOS, TÍTULOS DE CRÉDITO Y/O DOCUMENTOS NEGOCIABLES CUYA RECUPERACIÓN IMPLIQUE UN COSTO; Y EQUIPOS RELACIONADOS CON EL GIRO DEL ASEGURADO Y LOS CONTENIDOS EN GENERAL, LOCALIZADOS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

### **RIESGOS CUBIERTOS**

LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL ROBO O ASALTO, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES (BIENES QUE POR SU NATURALEZA DEBAN ESTAR ALMACENADOS A LA INTEMPERIE) Y LOS DAÑOS MATERIALES QUE SE OCASIONARAN POR ÉSTE HECHO.

#### LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO	\$ 200,000.00 M.N.
DEDUCIBLES	10% SOBRE LA PÉRDIDA

## **CONDICIONES Y CLAUSULADO**

PRIMER RIESGO

VALOR DE REPOSICIÓN

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA, HASTA QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO.

**ERRORES Y OMISIONES** 

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

BIENES QUE POR SU NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE

PAGO EN ESPECIE

EN CASO DE ROBO DE BIENES INCLUIDOS EN LA PÓLIZA, SE DEBERÁ DE LEVANTAR ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

#### **RIESGOS EXCLUIDOS**

BIENES EN CONSTRUCCIONES QUE TENGAN ABERTURAS EN TECHOS Y PAREDES O EN AQUELLAS CONSTRUCCIONES QUE NO ESTÉN PROTEGIDAS EN SUS PUERTAS Y VENTANAS O DOMOS, CON MEDIDAS ADECUADAS (CHAPAS, SEGUROS, CERRADURAS, ETC.).

EL ROBO DE LINGOTES DE ORO Y PLATA, ALHAJAS Y PEDRERÍA QUE NO ESTÉ MONTADA.

NOTA: NO OBSTANTE LO ASENTADO EN RIESGOS EXCLUIDOS, LA COMPAÑÍA ACEPTA EN CUBRIR LOS BIENES QUE DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE.

#### DINERO Y/O VALORES.

#### **BIENES CUBIERTOS**

CUBRIR EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES O NO, VALORES ASIGNADOS AL PERSONAL PARA GASTOS DE VIAJE, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, POR ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASÍ TAMBIÉN ASALTO.

#### **RIESGOS CUBIERTOS**

#### DENTRO DEL LOCAL:

ROBO CON Y SIN VIOLENCIA O ASALTO.

DAÑOS MATERIALES A LAS CAJAS FUERTES, BÓVEDAS, OFICINAS, BODEGAS, ESCRITORIOS CERRADOS CON LLAVE, CAJAS REGISTRADORAS E INMUEBLES, CAUSADOS POR ROBO O TENTATIVA DE ROBO O ASALTO.

DAÑOS MATERIALES, INCENDIO O EXPLOSIÓN.

#### FUERA DEL LOCAL:

ROBO CON Y SIN VIOLENCIA O ASALTO.

INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA.

ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS BIENES ASEGURADOS.

LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR CADA EVENTO:

DINERO	0	\$ 33,500.00 M.N.
VALORES		

DEDUCIBLES	SIN DEDUCIBLE

#### **CONDICIONES Y CLAUSULADO**

PRIMER RIESGO

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA, HASTA QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE PRELACIÓN.

#### **RIESGOS EXCLUIDOS**

BIENES ROBADOS EN CONSTRUCCIONES QUE TENGAN ABERTURAS EN TECHOS Y PAREDES O EN AQUELLAS CONSTRUCCIONES QUE NO ESTÉN PROTEGIDAS EN SUS PUERTAS Y VENTANAS O DOMOS CON MEDIDAS ADECUADAS (CHAPAS, SEGUROS, CERRADURAS, ETC.).

#### **EQUIPO ELECTRÓNICO**

BIENES CUBIERTOS.

SE AMPARAN TODOS LOS EQUIPOS, INSTALACIONES Y ADITAMENTOS ELECTRÓNICOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD COMO SE DETALLA EN EL ANEXO C, RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO (EQUIPO ELECTRÓNICO).

#### **RIESGOS CUBIERTOS.**

LOS BIENES QUEDAN AMPARADOS CONTRA DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN EN FORMA SÚBITA E IMPREVISTA, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO, A FIN DE DEJARLOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

COBERTURAS BÁSICAS COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, PERO NO LIMITATIVAS A: INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIO, ACCIÓN DEL AGUA O HUMEDAD Y DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS, COMUNES EN LA REGIÓN, CORTO CIRCUITO, SOBRE TENSIONES CAUSADAS POR RAYO, ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, IMPERICIA O MALA INTENCIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, ACTOS MAL INTENCIONADOS Y DOLO DE TERCEROS, DAÑOS CAUSADOS POR ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, TENTATIVA DE ROBO Y/O ASALTO, HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES QUE NO SEAN CAUSADOS POR: TERREMOTO, GRANIZO Y HELADA, CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUZCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS Y OTROS DAÑOS NO EXCLUIDOS EN ESTA SECCIÓN.

BAJO CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALES, CUBRIR LOS SIGUIENTES RIESGOS SIENDO ESTO NO LIMITATIVO A: TERREMOTO, GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN O VIENTOS TEMPESTUOSOS, INUNDACIÓN, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS, ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DE CLIMATIZACIÓN Y DAÑOS POR AGUA, GASTOS EXTRAS, ENTRE OTROS. PÉRDIDA O DAÑO DE PORTADORES DE DATOS, CINTAS, DISCOS Y DEMÁS MEDIOS Y GASTOS PARA RESTITUIR LA INFORMACIÓN.

NOTA: PARA EFECTOS DE COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SERÁ HASTA UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE \$812,067.16/100. M.N.

#### LA SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO OPERA COMO TIPO BLANKET.

SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICION	\$ 11.816.069.70 M.N.
001111110200111121111111121112111211121	Ψ , σ . σ , σ σ σ

## **DEDUCIBLES**

## COBERTURA BÁSICA: S.A. POR EQUIPO DEDUCIBLE

HASTA	\$ 10,000.00 M.N.	30 D.S.M.G.V.D.F.
MAS DE \$10,000.00	A \$25,000.00	75 D.S.M.G.V.D.F.
MAS DE \$25,000.00	A \$50,000.00	100 D.S.M.G.V.D.F.
MAS DE \$100,000.00	A \$250,000.00	200 D.S.M.G.V.D.F.
MAS DE \$250,000.00	A \$750,000.00	2% DE LA SUMA ASEGURADA DEL EQUIPO AFECTADO CON MINIMO DE 200 D.S.M.G.V.D.F.
MAS DE \$750,000.00	A \$1,000,000.00	2.5% DE LA SUMA ASEGURADA DEL EQUIPO AFECTADO CON MINIMO DE 200 D.S.M.G.V.D.F.
MAS DE \$1,000,000.00		3% DE LA SUMA ASEGURADA DEL EQUIPO AFECTADO CON MINIMO DE 200 D.S.M.G.V.D.F.

## COBERTURA DE ROBO O ASALTO:

VALOR INDIVIDUAL DEL EQUIPO DEL	UCIBLE
---------------------------------	--------

	A	
I HASTA	\$ 4.000.00 M.N.	25% SOBRE LA PÉRDIDA.
	<b>*</b> 1,000100	
\$ 4.001.00	A \$10,000.00	20% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 40
¥ 1,00 1100	,,	
		D.S.M.G.V.D.F.
\$ 10,001.00	A \$25,000.00	20% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 100
' '	' '	DOMOVDE
		D.S.M.G.V.D.F.
\$ 25,001.00 EN		15% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 20
ADELANTE		D.S.M.G.V.D.F.

#### **CONDICIONES Y CLAUSULADO**

PRIMER RIESGO

VALOR DE REPOSICIÓN

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA, HASTA QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO.

**ERRORES Y OMISIONES** 

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

COBERTURA EN EL EXTRANJERO

ERRORES EN AVALÚOS DE UN 20% EN LAS SUMAS ASEGURADAS.

CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI. PAGO EN ESPECIE. PRELACIÓN.

EN CASO DE ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO INCLUIDO EN LA PÓLIZA, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

#### **RIESGOS EXCLUIDOS**

EN NINGÚN CASO LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DE:

EL DEDUCIBLE ESTIPULADO EN LA PARTE DESCRIPTIVA DE LA PÓLIZA, EL CUAL ESTÁ A CARGO DEL ASEGURADO EN CUALQUIER EVENTO. SIN EMBARGO EN CASO DE DAÑARSE MÁS DE UN BIEN, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ APLICADO POR EQUIPO INDIVIDUAL.

FALLAS Ó DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.

DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL, CAVIDADES, EROSIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES, O INCRUSTACIONES, ASÍ COMO DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS.

GASTOS EROGADOS PARA ELIMINAR FALLAS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS BIENES ASEGURADOS, A MENOS QUE DICHAS FALLAS FUERAN CAUSADAS POR LA PRESENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.

GASTOS EROGADOS POR MANTENIMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, INCLUYENDO LOS DERIVADOS DE LAS PARTES RECAMBIADAS DURANTE DICHA OPERACIÓN.

PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS CUALES FUEREN RESPONSABLES LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE O EL VENDEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS (GARANTÍA).

PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS ARRENDADOS, CUANDO LA RESPONSABILIDAD LEGAL O MEDIANTE CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, RECAIGA EN EL PROPIETARIO.

PÉRDIDAS O DAÑOS A PARTES DESGASTABLES, TALES COMO BULBOS, VÁLVULAS, TUBOS, BANDAS, FUSIBLES, SELLOS, CINTAS, ALAMBRES, CADENAS, NEUMÁTICOS, HERRAMIENTAS RECAMBIABLES, RODILLOS GRABADOS, OBJETOS DE VIDRIO, PORCELANA O CERÁMICA Ó CUALQUIER MEDIO DE OPERACIÓN (POR EJEMPLO: LUBRICANTES, COMBUSTIBLES, AGENTES QUÍMICOS ETC. ).

DEFECTOS ESTÉTICOS, TALES COMO RASPADURAS DE SUPERFICIES PINTADAS, PULIDAS O BARNIZADAS. NOTA.- NO OBSTANTE LO ASENTADO EN RIESGOS EXCLUIDOS LA ASEGURADORA CUBRIRÁ LOS DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR FILTRACIONES DE AGUA EN EL EQUIPO ELECTRÓNICO.

## **ROTURA DE MAQUINARIA**

#### **BIENES CUBIERTOS**

SE AMPARA TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ESTACIONARIOS O MÓVILES, INSTALACIONES Y ADITAMENTOS PROPIEDAD DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO C) Y/O EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS SEGUROS DE ROTURA DE MAQUINARIA.

#### **RIESGOS CUBIERTOS**

CUBRIR CONTRA PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN, A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO: IMPERICIA. DESCUIDO Y SABOTAJE DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS.

LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO EL DAÑO MATERIA DE LA ACCIÓN INDIRECTA Y ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA.

ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.

DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO.

EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS.

INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIO.

HUMO, HOLLÍN, GASES LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS, ACCIÓN DEL AGUA O HUMEDAD QUE NO PROVENGA DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS COMUNES EN LA REGIÓN.

ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, IMPERICIA O MALA INTENCIÓN DEL PERSONAL DEL ASEGURADO.

ACTOS MAL INTENCIONADOS Y DOLO DE TERCEROS.

PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROBO CON VIOLENCIA, TENTATIVA DE ROBO Y/O ASALTO. HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE LA TIERRA, CAÍDA DE CUALQUIER TIPO DE ROCAS.

SUMA ASEGURADA VALOR DE REPOSICIÓN	\$ 650,000.00 M.N.
REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DESMONTAJE Y MONTAJE.	\$500,000.00

DEDUCIBLES	5% SOBRE PÉRDIDA.

#### **CONDICIONES Y CLAUSULADO**

PRIMER RIESGO.

VALOR DE REPOSICIÓN.

ENDOSO DE INFLACIÓN AL 10%.

ERRORES EN AVALÚOS DE UN 20% EN LAS SUMAS ASEGURADAS

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA, HASTA QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO.

**ERRORES Y OMISIONES** 

REMOCIÓN DE ESCOMBROS, DESMONTAJE Y MONTAJE.

PRELACIÓN

#### **RIESGOS EXCLUIDOS**

EN NINGÚN CASO LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DE:

EL DEDUCIBLE ESTIPULADO EN LA PARTE DESCRIPTIVA DE LA PÓLIZA, EL CUAL ESTÁ A CARGO DEL ASEGURADO EN CUALQUIER EVENTO. SIN EMBARGO EN CASO DE DAÑARSE MÁS DE UN BIEN, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ASIGNADO A CADA UNO DE SUS BIENES.

FALLAS Ó DEFECTOS EXISTENTES AL INICIO DEL SEGURO, DE LOS CUALES TENGA CONOCIMIENTO EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.

DESGASTE, DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO Y DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL

ACTOS INTENCIONALES O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O SUS ADMINISTRADORES O PERSONAS RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

DEFECTOS EXISTENTES AL INICIARSE EL SEGURO, CONOCIDOS POR LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL INCISO ANTERIOR.

DESGASTE Y DETERIORO PAULATINO POR USO, CAVITACIONES, EROSIONES, CORROSIONES, HERRUMBRES O INCRUSTACIONES.

PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS CUALES SEA RESPONSABLE LEGAL O CONTRACTUALMENTE EL FABRICANTE O EL VENDEDOR.

## 2. PÓLIZAS DE VEHÍCULOS

#### **BIENES CUBIERTOS**

VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS SEGUROS DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE ACUERDO AL ANEXO B). EL USO Y SERVICIO DE LAS UNIDADES ES PARTICULAR.

## **RIESGOS CUBIERTOS**

PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONES.

DAÑOS MATERIALES.

EN CASO DE SINIESTRO QUE IMPLIQUE PÉRDIDA TOTAL POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS. DAÑOS MATERIALES, Y ÉSTA HUBIERE SIDO CONTRATADA. LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA NETA TOTAL PAGADA DE LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y SERVICIOS DE ASISTENCIA Y GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.

ROBO TOTAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y AUXILIO VIAL QUE INCLUIRÁ EL SERVICIO DE GRÚA QUE APLICARÁ PARA TODO EL PARQUE VEHICULAR DE LA UTTT, Y EN EL CASO DE CAMIONES Y MICROBUSES SERÁ DE MANERA DE REEMBOLSO, LO QUE SIGNIFICA QUE LA UTTT, PAGARÁ LA GRÚA EN EL MOMENTO DEL SERVICIO Y POSTERIORMENTE LA ASEGURADORA REINTEGRARÁ EL MISMO MONTO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO PROPORCIONARÁ UNA RELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GRÚAS QUE SE CUENTAN EN LA ZONA EN DONDE SE PRESTE LA NECESIDAD.

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL.

ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS AL CONDUCTOR Y GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES (LIMITE ÚNICO COMBINADO).

AUTO SUSTITUTO, CON UN LÍMITE DE 5 EVENTOS AL AÑO.

QUE SE OTORGUE CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES SÓLO EN NÚMERO DE SERIE, MOTOR Y/O PLACAS.

SERVICIO EN AGENCIA A PARTIR DE MODELO 1998.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA, HASTA QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO.

QUE SE DEVUELVA A PRORRATA, LA PRIMA NO DEVENGADA DE LAS COBERTURAS NO AFECTADAS.

QUE SE DESGLOSEN LOS GASTOS, DERECHO DE PÓLIZA E IVA EN ALTAS Y BAJAS.

QUE ESTÉN AMPARADAS LAS LESIONES POR ASALTO CON O SIN VIOLENCIA, SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO ESTÉ RELACIONADO CON EL ROBO DE LA UNIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS DEL VIAJERO.

DAÑOS POR LA CARGA EN LAS CAMIONETAS PICK-UP Y RAM, DESCRITAS EN EL ANEXO B (EN CASO DE ADQUIRIR UN VEHÍCULO DE ESTA NATURALEZA, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, A FIN DE CONTEMPLARLO EN LA PÓLIZA RESPECTIVA).

**EQUIPO ESPECIAL** 

#### SUMA ASEGURADA:

DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL
PÉRDIDA TOTAL SIN PAGO DE PRIMA	AMPARADA
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A	500,000.00
TERCEROS	
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADA
DEFENSA LEGAL VEHICULAR	500,000.00
ACCIDENTES AUTO AL CONDUCTOR	20,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES	200,000.00

#### **DEDUCIBLES**

POR DAÑOS MATERIALES	5%
ROBO TOTAL	10%
PÉRDIDA TOTAL	APLICACIÓN DE CLAUSULA PRIX

#### **CONDICIONES Y CLAUSULADO**

COBERTURA AUTOMÁTICA POR 30 DÍAS PARA AUTOS NUEVOS.

RUPTURA PARCIAL O TOTAL DE CRISTALES, PARABRISAS Y RETROVISORES.

SE AMPARA LOS DAÑOS QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO CUANDO ÉSTE SEA CONDUCIDO POR PERSONA QUE CAREZCA DE LICENCIA O PERMISO PARA CONDUCIR. ERRORES Y OMISIONES.

ARRASTRE Y ASISTENCIA MECÁNICA PARA CAMIONES DE MÁS DE 3.5 TONELADAS.

SE AMPARAN DAÑOS POR LA CARGA TIPO "A". LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA ES LA MISMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL (PARA LOS AUTOBUSES SE CONSIDERARÁN 39 PASAJEROS Y EN EL CASO DE MICROBUSES 21, Y SE PIDE CONSIDERAR UNA COBERTURA ADICIONAL PARA EL CONDUCTOR POR EL MONTO DE \$45.000.00).

DAÑOS POR LA CARGÁ EN LAS CAMIONETAS PICK-UP Y RAM. (EN CASO DE ADQUIRIR UN VEHÍCULO DE ESTA NATURALEZA, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, A FIN DE CONTEMPLARLO EN LA PÓLIZA RESPECTIVA).

EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS 1998 A LA FECHA SE HARÁ EN AGENCIAS AUTORIZADAS. ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA.

**PRELACIÓN** 

NO ADHESIÓN

#### **RIESGOS EXCLUIDOS**

EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE OPERACIONES BÉLICAS O CUANDO SE USE PARA SERVICIO MILITAR.

FALLAS O DESCOMPOSTURAS MECÁNICAS, ASÍ COMO POR SOBRE CARGARLO O SOMETERLOS A TRACCIONES EXCESIVAS.

DAÑOS A PARTES BAJAS DEL VEHÍCULO CUANDO ESTO SEA OCASIONADO POR TRANSITAR FUERA DE LOS CAMINOS O CUANDO EL CAMINO ESTÉ INTRANSITABLE.

PÉRDIDAS O DAÑOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE LA MAREA.

LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES A BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL VEHÍCULO SEAN O NO PROPIEDAD DE ÉL.

#### **OBSERVACIONES**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA ENTREGAR CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE SE ENTREGARA LA RELACIÓN DE AGENCIAS Y/O TALLERES AUTORIZADOS, EN LA REPÚBLICA MEXICANA A MÁS TARDAR 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE QUE SE LES HAYA OTORGADO EL FALLO A SU FAVOR.

INFORMACIÓN TIPO DE CONVENIOS Y/O CONDICIONES ESPECIALES QUE PUDIERAN OFRECERSE ADICIONALMENTE.

PARA VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO, EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR ROBO O POR DAÑOS MATERIALES SE PAGARA A VALOR FACTURA INCLUYENDO EL I.V.A.

AL MOMENTO DE PAGAR EL SINIESTRO SE DEBERÁ DE INCLUIR LA DEVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS NO DEVENGADAS. ASÍ COMO EL ADEUDO DE PRIMAS.

EN CADA SINIESTRO SE DEBERÁ DE ENTREGAR FINIQUITO DESGLOSADO.

EN CASO DE QUE ALGÚN VEHÍCULO SEA DADO DE BAJA POR LA CONVOCANTE, SE NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA, A FIN DE RETIRARLO DE LA PÓLIZA RESPECTIVA. DE IGUAL FORMA, AL MOMENTO DE ADQUIRIR UN VEHÍCULO NUEVO O DE USO, SE LE NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA PARA QUE SE CONSIDERE DENTRO DE LA PÓLIZA.

## VER ANEXO B, RELACIÓN DE VEHICULOS

#### 3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO.

#### ASEGURADOS.

FUNCIONARIOS, PROFESORES, EMPLEADOS Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, ASÍ COMO INVITADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN VIAJANDO A BORDO DE AUTOBUSES Y MICROBUSES, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD.

#### **RIESGOS CUBIERTOS**

EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA MÉDICA, PÉRDIDAS ORGÁNICAS O LA MUERTE POR LA QUE FUERE RESPONSABLE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, A CAUSA DE ACCIDENTE QUE OCURRA A LOS VIAJEROS, ASÍ COMO LOS GASTOS FUNERARIOS, INHERENTE AL USO DE LOS VEHÍCULOS ESPECIFICADOS Y HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO.

MUERTE: SI A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE QUE SUFRA EL ASEGURADO Y DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, SOBREVINIERE LA MUERTE, LA ASEGURADORA PAGARA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA CUBIERTA PARA ESTE CASO.

REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, CUANDO CON MOTIVO DEL ACCIDENTE EL ASEGURADO DENTRO DE LOS 182 DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA DEL MISMO, SE VIERA PRECISADO A SOMETERSE A INTERVENCIÓN MÉDICA O QUIRÚRGICA, HOSPITALIZARSE O HACER USO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA, AMBULANCIAS O MEDICINAS, LA ASEGURADORA PAGARÁ ADEMÁS DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE TUVIERE DERECHO EL ASEGURADO, EL MONTO DE LAS MENCIONADAS ASISTENCIAS HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA ASEGURADA POR ESTE CONCEPTO Y PREVIA COMPROBACIÓN. TAMBIÉN SE CONSIDERARAN LOS GASTOS QUE HAGA EL ASEGURADO PARA PONER A LOS PASAJEROS ACCIDENTADOS EN CONDICIONES DE SER ATENDIDOS.

RESPONSABILIDAD MAXIMA POR PASAJERO:	3,160 D.S.M.G.V.D.F.
CUBRIENDO:	
MUERTE	
PÉRDIDAS ORGÁNICAS	
GASTOS MÉDICOS	
GASTOS FUNERARIOS	
EQUIPAJE	

#### **UNIDADES AMPARADAS**

VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI Y/O VEHÍCULOS QUE UTILICE LA UNIVERSIDAD PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISMA.

### **CONDICIONES Y CLAUSULADO**

QUEDA CONVENIDO Y ENTENDIDO, QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, HAGAN LA DESIGNACIÓN FORMAL DE UNA NUEVA UNIDAD, LOS VIAJEROS QUEDARAN AUTOMÁTICAMENTE AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, TENIENDO 30 DÍAS PARA DAR DE ALTA LA UNIDAD.

QUEDARÁ ENTENDIDO QUE EL CONTRATANTE NO QUEDA OBLIGADO A ESPECIFICAR LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS QUE INICIEN UN VIAJE.

SE CUBRE AL ASEGURÁDO, EN CASO DE ASALTO QUE PROVOQUE EL HOMICIDIO DOLOSO.

ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA.

**PRELACIÓN** 

NO ADHESIÓN.

#### **EXCLUSIONES**

ACCIDENTES, LESIONES, INHABILITACIONES, MUERTE O PÉRDIDAS CAUSADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN TODO O EN PARTE, POR ENFERMEDADES CORPORALES O MENTALES, ASÍ COMO ACCIDENTES OCASIONADOS POR LA INGESTIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUBSTANCIAS ENERVANTES, PSICOTRÓPICAS, O ESTIMULANTES (EXCEPTO SUSTANCIAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE

SUMINISTRADAS BAJO SUSCRIPCIÓN MEDICA), NI TRATAMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS QUE SE PRACTIQUEN 90 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL ACCIDENTE Y QUE NO HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL ACCIDENTE.

SUICIDIO O INTENTO DEL MISMO, BIEN SEA QUE SE COMETA EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL O NO. CUALQUIER LESIÓN FATAL O NO CAUSADA DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER ACTO DE GUERRA U OTRO ACTO BÉLICO, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, MOTÍN, HUELGA, ACTO DELICTIVO O DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIONES DE UN ACTO DE AUTORIDAD, NI POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIONES NUCLEARES, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

LOS GASTOS ORIGINADOS POR DEMANDAS JUDICIALES, PROMOVIDAS EN CONTRA DEL ASEGURADO POR SUS VÍCTIMAS, HEREDEROS LEGALES O PERSONAS QUE OSTENTEN COMO TALES.

RECLAMOS POR CONCEPTO DE PERJUICIO Y DAÑO MORAL.

ACCIDENTES OCASIONADOS CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL O CUALQUIER OTRA DROGA QUE PRODUZCA EFECTOS DESINHIBITORIOS, INHIBITORIOS, ALUCINANTES O SOMNÍFEROS.

#### \* ENDOSO APLICABLE A TODAS LAS PÓLIZAS

#### \* ESTANDARES DE SERVICIO

NO.	SINIESTROS	PENALIZACIÓN			
NO.	SINESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACION		
		MÁXIMO			
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE	1 AL DÍA	SIN PENALIZACIÓN		
	SINIESTRO	SIGUIENTE HÁBIL			
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL	HABIL	AUTOS: ELIMINACIÓN DE		
-	AJUSTADOR EN VEHÍCULOS		DEDUCIBLE.		
	ÁREA METROPOLITANA.	1 HORA	ELIMINACIÓN DE LOS		
			DEDUCIBLES		
	FORÁNEOS	1 1/2 HORAS	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES		
3	VALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE	HASTA 3 DÍAS	ELIMINACIÓN DE LOS		
	REPARACIÓN DE LOS DAÑOS	HÁBILES	DEDUCIBLES		
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE		PÉRDIDA DEL DERECHO DE		
	DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR		SOLICITAR DOCUMENTAR		
	COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN.		DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN		
			PROVOCAR RECHAZO O		
			DESCUENTE EN LA		
			INDEMNIZACIÓN. APLICACIÓN DE		
			LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS.		
	1 PARQUE VEHICULAR	15 DÍAS	MORATORIOS.		
		HÁBILES			
	2 SEGURO DE DAÑOS	15 DÍAS			
5	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO	HÁBILES	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE		
5	DEL SINIESTRO.		INTERESES MORATORIOS		
	1 PARQUE VEHICULAR	7 DÍAS	INVERCED MONOTORIO		
		HÁBILES			
	2 SEGURO DE DAÑOS DESPUÉS DE	15 DÍAS			
6	LA FIRMA DEL CONVENIO.  REPORTES DE SINIESTRALIDAD	HÁBILES 30 DÍAS ANTES DEL			
	DETALLANDO FECHA, NUMERO, E	VENCIMIENTO DEL			
	IMPORTE DE CADA SINIESTRO PARA	SEGURO			
	TODOS LOS RAMOS.				
7	ASIGNACIÓN DE AJUSTADORES	SOLICITAR, EN SU CASO	CNOLÓGICA TULA-TEPEJI PODRÁ CAMBIO DE AJUSTADOR.		
8	ANTICIPO DEL IMPORTE A AJUSTAR,	10 DÍAS HÁBILES			
	UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN	SIGUIENTES AL RECLAMO.			
	QUE SOPORTE EL IMPORTE	RECLAIVIO.			
	CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO.				

#### \* ALTAS Y BAJAS

LA COMPAÑÍA ACEPTA CUBRIR BAJO EL PRESENTE ENDOSO EN LA PÓLIZA DE SEGURO, TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA

OPERACIÓN, BAJO LAS CONDICIONES Y PRECIO PACTADOS PARA CADA RIESGO Y EJERCICIO FISCAL, CUBRIENDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRORRATA.

ASÍ MISMO ACEPTA DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LOS QUE POR SU NATURALEZA, EL ASEGURADO NO TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURARLOS, Y DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA.

#### \* ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD EN PÓLIZAS DE DAÑOS

LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS SE DEMOSTRARA CON EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE O EL REPORTE DE INVENTARIO DEL ASEGURADO.

#### \* ASIGNACIÓN DE PERSONAL

SE DEBERÁ ASIGNAR POR LO MENOS A UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE A LO CONTRATADO. EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS. DEL DÍA Y DEBERÁ PRESENTARSE POR LO MENOS UNA VEZ A LA QUINCENA EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.

#### GLOSARIO QUE SE APLICA EN TÉRMINO DE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN A TODAS LAS PÓLIZAS.

ADQUISICIÓN AUTOMÁTICA: SE ENTIENDE Y CONVIENE QUE ESTA PÓLIZA OTORGA COBERTURA AUTOMÁTICA, BIENES E INTERESES SIMILARES O ADICIONALES, YA SEA POR ADQUISICIÓN O POR CUALQUIER MOTIVO QUE CONSTITUYA UN RIESGO PARA LA CONVOCANTE, DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTA PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ESPECIFICADOS EN LA MISMA.

#### AMIS: ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGURO

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ, CON PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTRO USO; QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ESTÁ LIMITADA AL COSTO REAL O DE REPOSICIÓN DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE A PRIMER RIESGO.

CINCUENTA METROS: LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES MENCIONADAS EN LA PÓLIZA O A UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LOS MISMOS.

CLÁUSULA DE ANTICIPOS POR SINIESTROS: EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR UN ANTICIPO DE HASTA EL 50% DEL MONTO DEL SINIESTRO, A PARTIR DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES AL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE HAYA DECLARADO PROCEDENTE Y SE HAYA INTEGRADO LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE COMO MÍNIMO LA CANTIDAD PACTADA.

CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DE LA DEPENDENCIA: UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ASEGURADO, NO SE VERÁ OBLIGADO A SUBROGAR LOS DERECHOS A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, CUANDO LA, ÉL O LOS RESPONSABLES DEL DAÑO, HAYA O HAYAN SIDO FILIALES, SUBSIDIARIA, EMPLEADOS O PERSONAL DE LA DEPENDENCIA.

COBERTURA PARA LOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE: SE CUBRE TODOS AQUELLOS BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA, OPERACIÓN O ALMACENAMIENTO DEBAN DE ESTAR A LA INTEMPERIE.

DERRAME DE EQUIPOS PROTECCIONES CONTRA INCENDIO: LOS BIENES AMPARADOS POR LA PÓLIZA, QUEDAN CUBIERTOS POR LA MISMA CANTIDAD, CONTRA PÉRDIDAS POR DAÑOS MATERIALES, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DERRAMES DE CUALQUIER EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, TALES COMO, PERO NO LIMITATIVOS A: ROCIADORES, HIDRANTES, EXTINGUIDORES, ETC.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LOS BIENES TIENEN UN VALOR TOTAL REAL O DE REPOSICIÓN SEGÚN SE INDIQUE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SUPERIOR A LA CANTIDAD ASEGURADA, NO OPERARA LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE Y LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ AL 100% DE LOS LÍMITES A PRIMER RIESGO FIJADO EN LA PÓLIZA.

ENDOSO DE INFLACIÓN: PERMITE ACTUALIZAR AUTOMÁTICAMENTE LA SUMA ASEGURADA Y EL LÍMITE A PRIMER RIESGO DE ACUERDO AL ÍNDICE INFLACIONARIO SEGÚN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE SE ACUMULE.

EQUIPO MÓVIL O PORTÁTILES: SERÁN TODOS AQUELLOS EQUIPOS Y ADITAMENTOS QUE POR SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS Y DISEÑOS PUEDEN MOVERSE DE UBICACIÓN.

ERRORES Y OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA.

MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA: AMPARA LOS DAÑOS A LOS BIENES QUE SON TRANSPORTADOS CUANDO SE REALIZAN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

MARGEN DE ERROR EN UN 20% DE LA SUMA ASEGURADA: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE PUEDE PRESENTAR UN ERROR DE HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA, LO CUAL NO AFECTARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO.

PRELACIÓN: CUALQUIER CONTENIDO DENTRO DE LOS TEXTOS ESTIPULADOS EN ESTOS CONTRATOS-PÓLIZA, TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y EN CASO DE QUE LAS GENERALES CONTRAVENGAN O MODIFIQUEN LOS PACTADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS, ÉSTAS CONDICIONES GENERALES QUEDARÁN SIN EFECTO.

PRIMER RIESGO: LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO. LA SUMA ASEGURADA ES UN MONTO ABSOLUTO QUE NO TIENE QUE GUARDAR NINGUNA RELACIÓN PORCENTUAL RESPECTO AL VALOR REAL O DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA CON COBRO DE PRIMA: ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE, CON COBRO DE PRIMA.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA SIN COBRO DE PRIMA: ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE, SIN COBRO DE PRIMA.

RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%: LA COMPAÑÍA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, EN CASO DE SINIESTRO NINGÚN INVENTARIO O AVALUÓ DE LA PROPIEDAD INDEMNE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL EXISTENTE NO EXCEDE DEL 10% DE LA UBICACIÓN AFECTADA

RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES: CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EMPLEADOS O PERSONAL POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS, YA SEA COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, LABORATORIOS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O ALMACENES, POR EL USO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PRODUCTOS PELIGROSOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD, SOBRE BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN GENERAL, ASÍ COMO LESIONES CORPORALES A TERCEROS, CAUSADOS EN FORMA INVOLUNTARIA.

RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO: CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS QUE POR INCENDIO O EXPLOSIÓN, SE CAUSEN AL INMUEBLE O INMUEBLES TOMADOS (TOTALMENTE O EN PARTE) EN ARRENDAMIENTO POR EL ASEGURADO PARA EL USO CONVENIDO EN EL CONTRATO DE SEGURO, SIEMPRE QUE DICHOS DAÑOS LE SEAN IMPUTABLES.

RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA POR DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRE EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS CORPORALES O MATERIALES PRODUCIDA POR LA DESCARGA, DISPERSIÓN, FILTRACIÓN O ESCAPE, SUPUESTO O INMINENTE DE CONTAMINANTES Y AGUAS NEGRAS O CUALQUIER PÉRDIDA COSTO O GASTO RESULTANTE DE EVALUAR, PROBAR, MONITOREAR, LIMPIAR, REMOVER, CONTROLAR, RETENER, TRATAR, ELIMINAR O NEUTRALIZAR CONTAMINANTES SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UNA EMISIÓN POR ACCIDENTE QUE OCURRA EN FORMA IMPREVISTA, REPENTINA, PAULATINA Y ACCIDENTAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SOLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA. PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE

INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS A AUTOMÓVILES PROPIEDAD DE TERCEROS QUE ESTUVIEREN BAJO SU CUSTODIA.

VALOR COMERCIAL PARA VEHÍCULOS: SERÁ EL VALOR MÁS ALTO ENTRE LA GUÍA EBC, LA AUTOMÉTRICA Y AMIS Y EN CASO DE EXISTIR UN PORCENTAJE DE INCREMENTO A ESTE VALOR QUEDA COMPRENDIDO DENTRO DEL VALOR COMERCIAL.

VALOR CONVENIDO: CANTIDAD PACTADA ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA QUE SERÁ LA INDEMNIZACIÓN AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO Y/O AVANCES TECNOLÓGICOS.

# ANEXO A RELACIÓN DE UBICACIONES

EDIFICIO	DIRECCIÓN	TELEFONOS	VALOR
UNIDAD DE DOCENCIA I	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$1'170,298.00
UNIDAD DE DOCENCIA II	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$1'170,298.00
EDIFICIO DE VINCULACIÓN	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$1'682,529.00
LABORATORIO PESADO 7EE	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$1'667,426.00
LABORATORIO PESADO 4EE	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$1'000,456.00
EDIFICIO DE RECTORÍA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$ 1'664,010.00
LABORATORIO 3 Y 4	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$ 1'268,718.75
UNIDAD DE DOCENCIA 3	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$ 1'589,569.00
RESIDENCIAS	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$ 1'114,371.00
UNIDAD DE DOCENCIA 4	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$ 1'541,156.00
UNIDAD DE DOCENCIA 5	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$2'614,068.00
UNIDAD DE DOCENCIA 6	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$2'684,252.00
BIBLIOTECA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$2'433,555.00
CAFETERÍA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$ 1'009,838.00
EDIFICIO 2 NIVELES	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$10'362,398.85
EDIFICIO 2 NIVELES	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$9'299,523.88
BODEGA DE MATERIALES	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$ 54,050.00
EDIFICIO DE CHAPULHUCAN	CARRETERA MÉXICO-LAREDO KM. 264 COL. EL BARRIO, CHAPULHUACAN, HGO.	0148337 82044	\$14'723,207.78
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$1'500,000.00
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$3'500,000.00
PLANTAS DE EMERGENCIA ELÉCTRICA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$2'500,000.00
LABORATORIO PESADO DE TIC'S, INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO.	017737329100	\$13′500,000.00

TOTAL \$78´049,72
-------------------

#### ANEXO B LISTA DE VEHICULOS

NO.	VEHICULO	MODELO	PLACAS	NO. MOTOR	NO. SERIE	ASIGNADO A:	CARGO	ÁREA
1	PICK UP	1995	HKU8031	KA24080140M	5MSUD21009442	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	SUBURBAN	1996	HKU8418	TG120518	3GCEC26KXTG120518	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
3	MICROBÚS	1997	5GCD93	H EN MEXICO	3FCKF60HXVJA15448	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
4	TSURU	1998	HLE9337	GA16739354V	3N1EB31SOWL066919	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
5	TSURU	1998	HLE9315	GA16754601V	3N1EB31S1WLO74155	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6	TSURU	1998	HLE9360	GA16770389V	3N1EB31S5WLO82100	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7	RAM CHARGER	1999	HKU8041	XK505507	2B7HB11X5XK505507	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
8	AUTOBÚS	2000	9GCD67	90693400099191	5DH6F6CA8YMG48901	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
9	AUTOBÚS	2000	7GCD23	90693400111192	5DH6F6CA8YMG69148	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
10	TSURU	2001	HLW3027	GA16728104S	3N1EB31SO1K246092	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
11	CHEVY POP	2001	HLE9304	1S118589	3G1SF24211S118589	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
12	SENTRA	2004	855SXN	QG18709403R	3N1CB51SO4K251591	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
13	JETA CLASICO	2012	HMB9037	CBP302316	3VW1V09M1CM030361	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
14	JETA CLASICO	2012	HMB9059	CBP297399	3VW1V09M3CM027171	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
15	JEEP COMPASS	2012	HMB9038	HECHO EN USA	1C4AJCCB6CD267396	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
16	DODGE H100 VAGONETA	2012	HMB9058	HECHO EN COREA	KMFWB3XH7CU373989	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
17	AUTOBUS	2008	PENDIENTE	46096000110315	3MBAADMC48M023573	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
18	TSURU	1997	HMB6400	GA16739524T	3N1BEAB13VL032655	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
19	TSURU	1999	HMB6397	GA16786102V	3N1EB31S3XK201849	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
20	NISSAN PICK UP	1996	HT18830	KA24160370R	6MSGD21036549	ING. JUAN NAVA TREJO	SUBDIRECTOR	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOTA: SE CONSIDERARÁ PARA EFECTOS DE RC DE VIAJERO, QUE LOS AUTOBUSES SON PARA 40 PERSONAS Y LOS MICROBUSES PARA 22 PERSONAS, INCLUYENDO PARA AMBOS CASOS AL CHOFER.

## ANEXO C RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

(SE ENTREGARÁ EN CD, YA QUE ES DEMASIADA INFORMACIÓN)

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÈCNICA LOS DATOS SIGUIENTES:
CONDICIONES DE PAGO:

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: \_\_\_\_\_

# ANEXO 2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

#### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011

(Nombre) son ciertos y han sido debi suscribir la proposición er (nombre de la persona físi notificaciones y documento caso, del co	n la presente Licitación <u>ca o moral)</u> y manifiesto	como que cuento co Pública Nacional, a i o que el domicilio pa ctos del procedimien	n facultades suficion nombre y represer ra oír y recibir too nto de contrataciór	entes para ntación de do tipo de
Registro Federal de Contribuyen	tes:			
Domicilio: Calle		Número		
Colonia: Código Postal: Teléfonos: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la e Nombre, número y lugar del Nota	•			Fecha:
Relación de accionistas: Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s	)	
Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:				
Nambus dal spedarede a represe	and and a			
Nombre del apoderado o represe				
Datos del documento mediante e	el cual acredita su personal	idad y facultades:		
Escritura Pública número:				
Nombre, número y lugar del Nota	ario Público ante el cual se	otorgó:		

## (Lugar y fecha) Protesto lo Necesario (Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

#### ANEXO 3 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011
(Carta de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)
(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

	Fecha:
En relación a la invitación de fecha	
en su carácter de moral	a nombre de la persona física o
Declaro bajo protesta de decir verdad y con la al igual que de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60	e sus asociados no se encuentran dentro de ninguno
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	antependiumo parraio de la Ley de Adquisiciones,
NOMBRE DEL COI O REPRESENTAI	

## ANEXO 4 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA

#### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL;

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

#### ANEXO 5 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

#### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE
, en mi carácter de representante legal de,
por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se
abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de
la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del
procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás
participantes.
Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.
ATENTAMENTE
ATENTAMENTE
NOMBRE V FIRMA DEL LIGITANTE O DEPRESENTANTE LEGATI
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

#### ANEXO 6 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

#### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011

Carta de manifestación relativa a la participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

(membrete de la persona física o moral)

#### NOMBRE DE LA CONVOCANTE

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social).

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley de la materia, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

#### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011

#### Documento que deberá ser entregado por el concursante al que se le Adjudique el concepto al momento de la firma del Contrato

#### Solicitud de opinión (Art. 32-D, CFF)

#### Contratación con la Federación y Entidades Federativas

Desde el 16 de junio de 2008, entró en vigor el procedimiento para presentar la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual se destina a contribuyentes:

- Que participen en procesos licitatorios o por invitación
- Que sean beneficiarios de subsidios o estímulos.

El procedimiento se realizará a través de este portal conforme a lo siguiente:

- 1. Presentar solicitud en la opción Mi portal (debe contar con la clave CIECF
- 2. Incluir información de los siguientes requisitos de acuerdo al tipo de solicitud:
  - Solicitud de opinión para proveedores; adquisición de bienes, arrendamiento, servicios u obra pública. Regla I.2.1.15 Resolución Miscelánea Fiscal para 2011.

#### Requisitos:

- Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - Monto total del contrato
  - Tipo del contrato (adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública)
  - Número de licitación o concurso
- Solicitud de opinión para beneficiarios de estímulos o subsidios. Regla I.2.1.14 Resolución Miscelánea Fiscal 2011.

#### Requisitos:

- Nombre y dirección de la dependencia en la cual solicita estímulos o subsidios
- Nombre y RFC del representante legal, en su caso
- Indicar el ejercicio por el cual se haya solicitado el subsidio o estímulo.
- 3. La autoridad fiscal emitirá su opinión a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud a través de ese portal.
- 4. Es responsabilidad del contribuyente verificar en Mi portal la respuesta (o solicitud de información adicional que requiera la autoridad) a partir de la fecha sugerida que se le informa en el acuse de la solicitud de servicio.
- 5. El contribuyente, con el acto de registrar su solicitud, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo con los requisitos señalados en las reglas I.2.1.15 ó I.2.1.14, según sea el caso.
- 6. En el caso de que la autoridad requiera información adicional, el contribuyente deberá presentarse ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, para aclarar las inconsistencias, omisiones o créditos fiscales que se informen, este trámite no requiere cita.
- La opinión emitida por la autoridad fiscal es para fines exclusivos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y monto de créditos o impuestos declarados o pagados.

#### ANEXO 7 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

#### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DE LA CONVOCANTE
, en mi carácter de representante legal de,
por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he incurrido en violaciones en
materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la
responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato infrinja
patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e
internacional, así mismo que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten
de la prestación de los servicios materia de la presente licitación, mismos que invariablemente deberán
constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".
Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.
ATENTAMENTE
NOMBRE VEIRMA DEL LIGITANTE O REPRESENTANTE LEGATI
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 8 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

#### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011

#### TEXTO DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto del (los) mismo(s), a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar "Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato".

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las leyendas siguientes:

"La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los Artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**".

"La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito del Área de Abogado General de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por Autoridad competente".

"En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (<u>Compañía emisora de la Fianza</u>) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato adjudicado". Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato.

En caso de incremento en el servicio objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia en la prestación total o parcial de los servicios adjudicados en el contrato de referencia.

#### ANEXO 9 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

#### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011

#### **MODELO DE CONTRATO**

#### LPN NO. 913065987-N10-2011/2010.

Contrato civil, relativo al servicio de Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales, propiedad de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, para el año 2011, el cual comprende: Seguro Empresarial, Seguro Vehicular y Responsabilidad Civil para el Viajero; que celebran por una parte la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, representada en este acto por la Mtra. Alicia A. Grande Olguín, en su carácter de Rectora, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra la empresa denominada -------, representada por el ------, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA ASEGURADORA", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- 1 De "LA UNIVERSIDAD":
- 1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Número 16 que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1 de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008; sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado.
- 1.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es UTT-910731-PE1.
- 1.3. De conformidad con el artículo 4 del referido Decreto y del Decreto Número 8, que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de junio de 2011, tiene como parte de su objeto:
  - Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.
  - II. Formar Técnicos Superiores Universitarios y Licenciados aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, estatales y nacionales.
  - III. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología.
  - IV. Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo. entre otros.
- 1.4. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica, publicada el 22 de septiembre de 2008, el Rector(a) será el (la) Representante Legal de la Universidad con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a ley se requieren para contraer derechos y obligaciones para su representada, y posee atribuciones para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, de conformidad con el Artículo 19 Fracción XI del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2011, atento a ello, la Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín, en su carácter de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en virtud del nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que surtió efectos a partir del 05 de agosto de 2005, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, ni en forma alguna modificado.

1.5.	Que cuenta cor						•		segúr	oficio
1.6.	Que con fecha _		, el Comité	de Adqu	isiciones,	Arrenda	amientos y S	Servicios de	la Univ	ersidad
	Tecnológica de	Tula-Tepeji,	adjudicó	el prese	ente cont	rato m	ediante el	fallo del	proced	limiento
	de	No		, como	consta	en el	dictamen	respectivo,	a fav	vor de
		de acuerdo	al Pedido	Número_		y en ate	nción al me	morándum _		de

	fecha del presente año, emitido por Como consecuencia de lo anterior se procede a la celebración del presente instrumento jurídico.
1.7.	Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en señala como su domicilio legal el ubicado en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teléfono (01773) 7329100.
De " <b>L</b>	ASEGURADORA"
1.	du representada es una persona (Moral-Física), constituida legalmente en los términos:
2.	su objeto social consiste en: Funcionar como institución de seguros en los términos de la Ley General e Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
3.	u Registro Federal de Contribuyentes es:
4.	cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el ontenido en la Escritura Pública No
5.	e identifica con: Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con lave:
6.	su representada cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con os requerimientos objeto del presente contrato.
7.	conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector úblico, así como el Reglamento de la misma.
8.	ara los efectos del presente contrato señala como su domicilio, el ubicado en :
<b>3. DE</b> "	AS PARTES":  Reconocen mutuamente la personería con la que comparecen a la celebración del presente acto
3.1	jurídico, en los términos más amplios que en derecho proceda y que dicho contrato es de carácter puramente civil.
	CLÁUSULAS
Primera.	OBJETO DEL CONTRATO.  "LA UNIVERSIDAD" contrata a "LA ASEGURADORA" por la totalidad de las pólizas de: Segura Empresarial, Seguro Vehicular, y Responsabilidad Civil del Viajero, conforme a la descripción cantidad y especificaciones de cada uno de los servicios por asegurar, de acuerdo a lo solicitado po "LA UNIVERSIDAD" y en base a las propuestas técnica y económica, realizadas por "LA ASEGURADORA", las cuales se presentan en copia simple como ANEXOS 1 y 2 del Presente Instrumento Jurídico, donde se relacionan, edificios, mobiliario, equipo, personas y vehículos; costos suma asegurada y primas correspondientes.  Las partes contratantes, solicitan que textualmente los anexos que se precisan en el párrafo anterior se tengan aquí por insertos en todas y cada una de sus partes, para evitar repeticiones innecesarias dado el cúmulo de hojas que los integran.
Segunda	PRECIO, FORMAY CONDICIONES DE PAGO.  "LA UNIVERSIDAD" realizarapagos desglosados que se cubrirán de manera mensual a "LA ASEGURADORA", por el importe total de las pólizas de seguro, por la cantidad de \$ (

-----Pesos 00/100 MN.), más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 15 días naturales posteriores a la recepción de los recibos o facturas, a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

51

El pago se realizará a través de Transferencia Bancaria por parte del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de "LA UNIVERSIDAD", previa entrega de la documentación requerida y los datos de la clave interbancaria. Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

No se realizará ningún tipo de anticipo.

#### Tercera.- FACTURACIÓN.

Las facturas se realizarán a nombre de: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, dirección: Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, Tula de Allende, Hidalgo, R.F.C. UTT-910731-PE1.

**"LA ASEGURADORA"** deberá presentar en la Subdirección de Servicios Administrativos de **"LA UNIVERSIDAD"**, las facturas correspondientes debidamente requisitadas, y con el Impuesto al Valor Agregado desglosado. Dicha unidad orgánica en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la recepción de las facturas, llevará a cabo la verificación de las mismas, y si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago.

En caso de que existan correcciones en las facturas y/o su documentación anexa, la Subdirección de Servicios Administrativos rechazará la operación y la devolverá a "LA ASEGURADORA", para que ésta la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la presentación de las facturas corregidas.

#### Cuarta.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"LA ASEGURADORA" se compromete a entregar las pólizas de seguro a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles, a partir de la firma del presente contrato, en la Subdirección de Servicios Administrativos de "LA UNIVERSIDAD".

El Subdirector de Servicios Administrativos recibirá y revisará cada una de las pólizas de seguros, devolviendo a "LA ASEGURADORA", aquellas que contengan errores, las cuales no se tendrán por recibidas o aceptadas.

No se otorgarán prórrogas en la entrega de las pólizas.

#### Quinta.- VIGENCIA

"LA ASEGURADORA" se compromete a prestar el servicio de aseguramiento de los bienes patrimoniales de "LA UNIVERSIDAD" (seguro Empresarial, Seguro vehicular y Responsabilidad Civil del Viajero) descritos en los ANEXOS 1 y 2 que forman parte Integral del Presente Contrato, a partir de las 12:00 horas del 31 de Diciembre del 2010, hasta las 12:00 horas del 31 de Diciembre del 2011.

Dicho servicio se prestará durante las 24 horas del día, en todos los días hábiles e inhábiles, durante la vigencia del mismo.

#### Sexta.- DEVOLUCION DE POLIZAS.

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá hacer la devolución de las **pólizas de seguro**, siempre y cuando no cumplan con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas que se precisan en la Licitación Pública Nacional No. 913065987-N10-2011, en un término de diez días hábiles, a partir de la fecha en que **"LA ASEGURADORA"** reciba la notificación de las pólizas que contengan errores.

#### Séptima.-

#### **CESION DE DERECHOS.**

"LA ASEGURADORA" no podrá ceder a ninguna persona física o moral, los derechos y obligaciones que le deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente

#### Octava.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo señalado en el criterio normativo (AD 02) emitido por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública, no será necesario presentar la garantía de cumplimiento, toda vez que se considera que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarse de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Novena.-

**"LA ASEGURADORA"** deberá presentar a la firma del presente instrumento jurídico, con el Abogado General, la documentación que ampare el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales de acuerdo al artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

#### Décima.- SANCIONES.

La contraloría, de conformidad con los artículos 59 y 60 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, sancionará con multa equivalente a la cantidad de 50 a 1000 veces el salario mínimo general vigente del distrito federal, a "LA ASEGURADORA" si infringe las disposiciones de la misma Ley e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebración de contratos regulados por la ley mencionada.

#### Décima Primera.-

#### **RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" rescindirá administrativamente el contrato cuando "LA ASEGURADORA" no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en el presente contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los bienes en las fechas establecidas o en el plazo adicional que "LA UNIVERSIDAD" haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso hayan sido devueltos
- b) Cuando "LA ASEGURADORA" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "LA ASEGURADORA"
- d) Cuando los bienes suministrados no cumplan con las especificaciones señaladas en la propuesta de "LA ASEGURADORA" y las cláusulas de este contrato.

"LA UNIVERSIDAD" iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito a "LA ASEGURADORA" del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

#### Décima Segunda.-

#### TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"LA UNIVERSIDAD"**.

#### Décima Tercera.-

#### **CONTRAVERSIAS Y SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas del presente contrato, será resuelta por "LA UNIVERSIDAD" en términos de la Ley de la materia.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la ley, derivadas de este contrato como del cumplimiento a las cláusulas del mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes del Estado de Hidalgo y a los tribunales civiles del distrito judicial de Tula de Allende, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas; en consecuencia, en este acto otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, precisando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

"LA UNIVERSIDAD"	"EL PROVEEDOR"
Mtra. Alicia A. Grande Olguín Rectora	Representante Legal
"TESTIGOS"	
Director(a) de Administración y Finanzas	Jefa del Departamento de Recursos Materiales
"REVISIO	N JURIDICA"
	G. Flores Vera. da General

Estas firmas corresponden al Contrato de Servicio de Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, derivado de la Licitación Pública Nacional No. 913065987-N10-2011.

## ANEXO 10 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

#### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

			ae	ae
-				
Presente				
	empresa	ón Pública Nacional No pa		
Servicios del Servicios del Servicios del Servicios, personas subcolobtenido en el e	ector Público, declaro ba cuenta con(7) e ntratadas y que el monto jercicio fiscal correspondie	revisto por el Reglamento de jo protesta de decir verdad, mpleados de planta registrad de las ventas anuales de mote a la última declaración an l rango de una empresa	que mi representada os ante el IMSS y con _ i representada es de _ ual de impuestos federa	pertenece al sector(8)(9) les. Considerando lo
		Estratificación		
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	\$4 Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	hasta \$250	

Industria

Desde

hasta 250

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es\_\_\_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE** 

250

Desde

\$100.01 hasta \$250

<sup>\*</sup>Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%)

<sup>(7) (8)</sup> El numero de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

<sup>(10)</sup> Él tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa= (Numero de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

#### ANEXO 11 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

#### CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 913065987-N10-2011

# FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
<b>DOCUMENTO I</b> . FORMATO DE ACREDITACION E INDENTIFICACIÓN OFICIAL.			
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 3)			
DOCUMENTO III. CARTA DE ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)			
DOCUMENTO IV DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)			
<b>DOCUMENTO V</b> PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA (ANEXO 1)			
DOCUMENTO VI MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY DE LA MATERIA (ANEXO 6)			
DOCUMENTO VII MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)			
<b>DOCUMENTO VIII</b> FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)			
<b>DOCUMENTO IX</b> MANIFESTACION DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)			
DOCUMENTO X MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE INDIQUE QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O QUE ES UNA EMPRESA QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD.			
<b>DOCUMENTO XI</b> EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 1.21			
DOCUMENTO XII AUTORIZACIÓN VIGENTE PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS, EMITIDA POR LA SHCP			

RECIBÍ:

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT